

## Odontología Forense

La Odontología Forense se ocupa del manejo, el examen y el análisis de las evidencias dentales y la presentación de los descubrimientos en el interés de la justicia. Es una disciplina, rama de la Odontología, relacionada estrechamente con la Medicina Forense. Antes de dar una definición de Odontología Forense es necesario precisar los siguientes términos:

**Odontología.** Estudio de los órganos dentarios y tejidos que tienen íntima relación entre sí.

**Estomatología.** Estudio de los tejidos intra bucales duros y blandos y su relación con el aparato estomatognático.

**Legal.** En armonía con los principios de ley.

**Forense.** Relativo al foro o tribunal de justicia. Odontólogo o Médico que pertenece a un juzgado.

Los términos forense y legal pueden tener la misma connotación y a veces suelen confundirse o emplearse como sinónimos. La Odontología Forense contempla por un lado todos los aspectos y características relacionadas con cambios post mortens, así como también los hechos ligados principalmente a la legalidad y la responsabilidad.

**La Odontología Forense.** Es la rama de la Odontología que trata del manejo y el examen adecuado de la evidencia dental y de la valoración y la presentación apropiada de los hallazgos dentales en interés de la justicia. (Pederson, 1989). Esta definición está acorde con la odontología que se práctica en nuestras facultades o escuelas.

También se conoce como **Estomatología Forense**, por cuanto es una disciplina que aplica los conocimientos estomatognáticos para el correcto examen, manejo, valoración y representación de las pruebas en interés de la justicia.

Como podemos ver la Odontología Forense colabora, con la criminalística en la investigación y la comprobación de ciertos delitos mediante la identificación del culpable y la aportación de datos valiosos para el juicio. Se considera un lazo de unión entre la Medicina Forense, la Antropología Forense y a la vez con el derecho, al suministrar conocimientos para:

- A. Establecer la identidad de las personas que han perdido su individualidad por las circunstancias de su muerte.

B. Aclarar problemas legales relacionados con la profesión odontológica.

**Propósitos.** En la época actual ocurren múltiples desastres masivos, con grandes pérdidas de vidas, de modo que es fundamental la aplicación de los conocimientos de Odontología Forense para poder identificar víctimas. Este profesional interviene en accidentes de aviación, incendios, terremotos, inundaciones, accidentes ferroviarios y viales en donde la mayoría de las víctimas tienen que ser identificadas por las características dentales, ya que poseen los conocimientos necesarios para ejecutar esas funciones. Además, tienen conocimientos y habilidades de Medicina Forense, manejo de evidencias, leyes y procedimientos judiciales.

### Funciones:

- Identificar personas vivas o muertas sobre la base de las características dentales.
- Analizar y evaluar las marcas de mordidas dejadas en la piel en el vivo y/o en cadáveres y en alimentos sólidos, con el objeto de establecer la identidad.
- Servir como testigo experto en casos de mal praxis profesional.
- Participar en casos de abuso de menores.
- Determinación la edad, sexo y grupo étnico, ocupación, costumbres, posición social, etc., en restos humanos.
- Evaluar lesionados de la boca y anexos.
- Mal Praxis en odontología.
- Determinar la identidad por el estudio comparativo de los arcos dentales tanto en el vivo como en el cadáver.
  - Reconstrucciones con fines de identificación.
  - Exhumaciones. Reglamentación sanitaria. Tanatología.
  - Anatomía Patológica (Autopsia), tercio medio de la cara y cavidad bucal.
  - Anatomía Patológica. Traumatología del cráneo y cara.
  - Reseña odontológica en el ser vivo.

### Campo De Acción

Los ámbitos donde se requieren los servicios del odontólogo forense pueden ser:

**Servicios médicos forenses.** En estas sus funciones consisten, en la identificación de cadáveres que ingresan como desconocidos, y se le designa como perito odontólogo.

### Servicios Periciales.

En esta sus funciones son:

- a) La identificación de cadáveres.
- b) La individualización de sujetos vivos (fichaje dental).
- c) Peritaje de responsabilidad profesional odontológica.

**Servicios Periciales de Las Fuerzas Armadas.** Su función es la identificación de cadáveres de los elementos de las fuerzas armadas. **Servicios Médicos** de algunas Compañías aéreas, públicas como privadas. En estas empresas su función es elaborar fichas de identificación del personal expuesto a perder su individualidad en accidentes aeronáuticos. Compañías en las que se requiere la elaboración de fichas de identidad personal que se encuentren en situaciones de alta peligrosidad: buzos, paracaidistas, automovilistas, mineros, bomberos y a practicantes de deportes extremos.

**En la investigación científica.** al estudiar tejidos, órganos y cadáveres en los servicios médico-legales.

## **Aplicación.**

La Odontología Forense se aplica en múltiples actividades, a saber:

- \* Determinación de sexo, edad y grupo étnico.
- \* Establecimiento de ocupación, situación socioeconómica y lugar de origen.
- \* Identificación de un agresor (huellas de mordidas).
- \* Responsabilidad profesional y demandas por lesiones de los tejidos orofaciales ( mal praxis ).

## **El Odontólogo Forense Trabaja Sobre:**

1. Cadáver fresco, que carece de todo tipo de identificación.
2. Cadáver putrefacto, por estar expuesto al medio ambiente por mucho tiempo.
3. Esqueleto humano al que solo le quedan los órganos dentarios como medio de identificación.
4. Cuerpo o cadáver completamente carbonizado, ya que los dientes son los tejidos duros más resistentes a temperaturas elevadas.

## **Perspectivas Educativas.**

Las oportunidades de adquirir conocimientos y de adiestramiento formal para desenvolverse como odontólogo forense han sido limitadas en las Escuela de Odontología de nuestro país. Por lo general los profesionales que participan en el trabajo de identificación dental poseen estudios no formales o son autodidactas, a través de pruebas y errores o recurriendo a textos, o bien a publicaciones esporádicas. La necesidad y la demanda de los servicios de odontólogos forenses ha

permitido el florecimiento en años recientes de organizaciones de ciencia forense, el aumento en el número de textos de Odontología Forense publicados, artículos y la disponibilidad de cursos y seminarios para adquirir los conocimientos fundamentales y luego continuar su educación forense.

El régimen vigente actualmente para optar a la credencial de Odontólogo Forense otorgada por la comisión Científica del Colegio de Odontólogos de Venezuela, es como sigue::

1. Haber efectuado curso de post–grado o especialización en una Universidad reconocida por cualquiera de las Universidades Nacionales.
2. Haber efectuado curso de post-grado o especialización en Venezuela, de un mínimo de tiempo equivalente a tres períodos académicos, con una carga mínima de treinta créditos.
3. Estar debidamente avalado por la Sociedad Venezolana de Odontología Forense.

## **Posibilidades de Empleo del Odontólogo Forense en Diferentes Instituciones.**

- Experto de Tribunales al servicio de los tribunales de la República.
- Experto al servicio de los organismos de Instrucción Judicial, Cuerpo de Investigaciones Científicas, Penales y Criminalísticas (C.I.C.P.C.), Guardia Nacional, Tránsito Terrestre, Prefecturas, Cuerpos de Seguridad del Estado, etc..
- Experto al servicio de entidades privadas: Compañías de Seguros y Compañías de Aviación.
- Experto al servicio de las Fuerzas Armadas.
- Experto privado.

### **Del Perito:**

El perito odontológico deberá estar en capacidad de:

Determinar la índole de las lesiones: importancia y localización.

Determinar el tiempo de la reparación de acuerdo al tratamiento correspondiente.

Determinar las incapacidad funcional que resulten de las lesiones observadas.

El perito debe dirigir en forma ordenada su pensamiento, iniciando por lo más sencillo y fácil hasta llegar a lo más complejo y difícil. Jamás deberá fiararse de la memoria, y siempre escribir las observaciones para revisión y enumeración de ellas, sin omitir nada.

Habitualmente en los juicios, la figura principal para determinar las sentencias es el informe que emiten los peritos.

En Odontología Forense es fundamental presentar los trabajos realizando un informe técnico, que es el resultado de la pericia.

Nuestro ordenamiento jurídico establece varios tipos de pruebas:

- Documental

- Testifical
- Pericial

Para conocer los hechos relacionados con una causa criminal, de una forma objetiva, se ha diseñado el procedimiento del peritaje, conjunto de pruebas documentales, que emiten personas expertas en las diferentes áreas del saber y que podrán presentarse ante el tribunal, juzgados de una manera imparcial, rigurosa y fiel a la realidad de lo ocurrido.

Pueden darse muchas definiciones de informe pericial. En concreto, es el resultado escrito y demostrable de

las investigaciones desarrolladas por especialistas en diferentes áreas del saber que, con absoluta objetividad, permiten conocer el hecho juzgado.

## **Fines del Peritaje**

Los objetivos legales del Informe Pericial vienen derivados de la definición del Informe Pericial y todo lo plasmado en la legislación en relación con la causa judicial.

Para el juez y el Tribunal que juzga los hechos, el objetivo del peritaje es lograr el esclarecimiento, mediante el total conocimiento de todas las circunstancias que concurren, de una forma objetiva y clara, demostrable y evaluable, con posibilidades de mostrar los resultados a las partes que actúan en el procedimiento. Ello permite al juez y tribunal conocer la verdad y adoptar decisiones objetivas. Para las partes en litigio el Informe Pericial es la prueba objetiva que les permite demostrar sus criterios de acusación o defensa.

Lógicamente, aunque los objetivos generales son los mismos para todas las partes, respecto al esclarecimiento objetivo del hecho, el principio de imparcialidad no prevalecerá con igual rigor cuando el informe pericial es presentado por una de las partes, con intereses previos.

El perito, nombrado para tal fin por el tribunal, debe tener unos objetivos simples y claros:

- Facilitar la administración de justicia
- Cumplir lo encomendado por los tribunales
- Mejorar su propio prestigio y el del colectivo que representa.

## **Características del Informe**

Las situaciones conflictivas se evitarán siempre que el Informe Pericial tenga las características que se indican:

1. Petición clara de los objetivos.
2. Procedimientos que refuerzan la objetividad de la investigación: recogida de muestras, conservación, transporte, etc.
3. Características del laboratorio perfectamente homologado.
4. Uso de técnicas homologadas.
5. Observancia de controles de calidad y cadena de custodia.

## **Fundamentos Científicos del Peritaje**

La emisión del informe pericial debe estar apoyada en procedimientos científicos, como resultado de la preparación continuada y permanente del perito, conocedor de las técnicas actuales en el campo de su especialidad.

El perito puede ser designado directa y personalmente por su prestigio individual, pero habitualmente los resultados suelen ser mejores cuando el perito está en el entorno de una organización profesional, donde se hace posible la discusión de

procedimientos y medios. Los grandes laboratorios, oficiales o privados, distribuidos en especialidades, son el marco adecuado para la emisión de informes periciales complejos.

Habitualmente es necesario reunir informes de distintas especialidades, dentro de una misma pericia (Odontología, Química, Biología, Tecnología Industrial, etc...).

## Contenido del Informe Pericial

El informe Pericial debe ser:

- Concreto, sin extenderse más allá de lo estrictamente necesario. Ha de contener todos los elementos explicativos necesarios, sin sobrepasar las necesidades de la pericia. Debe ser “justo y preciso”.
- Debe emplearse un lenguaje adecuado, sin utilizar expresiones equívocas o de difícil comprensión.
- Las conclusiones deben ser simples y de fácil interpretación.
- La redacción del informe pericial debe hacerse siguiendo una metodología concreta, siguiendo unas reglas establecidas para su edición.
- Debe incluir los apartados que se describen:

### a) Introducción o antecedentes:

Permite describir las circunstancias iniciales de la investigación, que han originado el estudio pericial.

En este apartado deben reflejarse de forma clara:

- Origen de las actuaciones.
- Petición realizada.
- Reseña del objeto de peritaje.
- Datos identificativos de los peritos que realizan el informe.
- Actuaciones judiciales o de otro tipo, relacionadas con el informe.

### b) Fundamentos:

En este punto se recogen las bases científicas que sirven para el estudio realizado, de forma que permita conocer procedimientos aplicados y su validación:

- Principios técnicos en los que se apoya el estudio.
- Métodos científicos contrastados.
- Referencias comparadas en caso necesario.

### c) Método de Trabajo:

Deben consignarse los datos necesarios para la mejor comprensión de los trabajos realizados, de acuerdo con las técnicas programadas anteriormente.

Se describirán las actividades desarrolladas y los resultados esperados.

**d.) Resultados:**

Este apartado está destinado al análisis de los resultados obtenidos en las pruebas practicadas. Incluye la valoración científica de esos resultados y sirve para la emisión de las conclusiones definitivas.

Los resultados pueden ser de dos tipos:

1. **Determinantes:** comprende todos los casos en que los resultados obtenidos responden a los objetivos marcados en la solicitud de la pericia y que, por tanto, contribuye al esclarecimiento de un hecho investigado. Puede ser o no positivo.
2. **Indeterminados:** son aquellos resultados que, por defectos de la muestra o por otra causa, no permiten llegar a ninguna conclusión definitiva que responda a los objetivos de la pericia.

**e) Conclusiones:**

En las conclusiones, el perito presenta las soluciones definitivas con interpretación de los resultados obtenidos durante la investigación.

La terminología puede ser diferente, dependiendo de las distintas especialidades periciales.

Las conclusiones deben ser ratificadas con la firma del perito o peritos actuantes. Preferentemente deben ser dos los peritos que emiten el informe.

Las conclusiones están relacionadas directamente con los resultados, que sirven de soporte y fundamento. Deben ser demostrables, seguras y con un contenido de certeza. Los términos de la conclusión deben ser "es" o "no es", no siendo admisible recurrir a términos como "parece", "podría ser", "subjetivamente creo que.".

**f) Otros complementarios:**

En este apartado, también definido como de Observaciones, el perito puede incluir datos de interés complementarios para la mejor comprensión de la investigación pericial. Es el apartado idóneo para incluir reportajes fotográficos o de otro tipo que ayudan a mejorar la calidad del estudio y sus resultados.

## Presentación Escrita del Peritaje

La presentación de los informes puede tener importancia, al facilitar su manejo y lectura. Puede realizarse de formas diferentes. Se considera oportuna la distribución que se cita:

**Portada:** debe contener de forma resumida y clara los datos de los peritos, organismo emisor, autoridad solicitante, lugar y fecha de emisión y datos identificativos del procedimiento.

**Contenidos:** Explicados anteriormente, deben ir separados y marcados de forma clara.

**Diseño:** debe ser normalizado, con numeración y descripción correcta de cada uno de los apartados y sus contenidos y escrito en una sola cara de las hojas, que deberán ser firmadas cada una de ellas por los peritos.

## Objetivos del Perito

El perito asume para sí el objetivo de la autoridad judicial que lo demanda. Sin embargo, asume objetivos mucho más amplios que los estrictamente solicitados:

Contribuir con sus conocimientos a la Administración de Justicia.  
Dar respuesta a la demanda judicial.  
Completar otras investigaciones de la causa.  
Ver lo que hay en los objetos de estudio.  
Decir lo que se pueda del objeto de pericia.  
Consolidar y defender el prestigio de la institución a la que pertenece en el caso de los odontólogos, mejorar la imagen del colectivo profesional.

## Principios Deontológicos del Perito

El perito debe ser fiel a los principios citados de imparcialidad y objetividad en la aplicación de sus conocimientos, dentro del contexto de ética y profesionalidad.

## Conflictos legales en la pericia

Pueden aparecer conflictos en los peritajes por las causas que se enuncian:

Falta de claridad en las peticiones.  
Conclusiones inconcretas o defectuosas en su emisión.  
Falta de neutralidad, ante objetivos de acusación o exculpación marcados a priori cuando se interesa el peritaje.  
La Ley de Enjuiciamiento Criminal indica que serán causa de recusación las circunstancias de parentesco de consanguinidad, o de afinidad, el interés directo o indirecto en la causa, o la amistad íntima o enemistad manifiesta.  
La impugnación de la pericia por alguna de las partes, cuando sus resultados le son desfavorables. Esta situación puede ser positiva, al permitir la realización de nuevas pericias que podrían ratificar la primera o demostrar pruebas contradictorias.

## Perfil profesional del perito

### 1. Selección

El perito no se hace solo; se hace en grupo, con otros peritos. Por tanto, debe comenzar por la selección, que debe hacerse con criterios generales de idoneidad:

- Conocimientos: específicos para cada materia de trabajo, según la especialidad profesional, avalada por la validación académica demostrada.
- Experiencia: en algunas especialidades es imprescindible contar con una dilatada experiencia de aplicación de conocimientos.
- Capacidad de comunicación: el perito debe inspirar confianza y ser capaz de transmitir lo que sabe, conoce y ha descubierto para lograr los resultados eficaces.

## 2. Formación y reciclaje

- Continuada: no es suficiente poseer una titulación académica en una especialidad determinada, sino que debe demostrarse la plena actividad profesional en el campo de la pericia y conocimiento de técnicas más actuales.
- Reciclaje: va unida íntimamente al condicionante anterior, formando un todo, puesto que la continuidad en el desempeño de una especialidad implica un continuo reciclaje en esa materia.

## 3. Madurez

Los peritos seleccionados llegan a la madurez profesional por la propia experiencia adquirida.

## Condiciones del Peritaje

- Objetivo de la pericia claro y preciso.
- Conocimiento por parte del perito de todas las circunstancias y elementos materiales complementarios.
- Homologación del laboratorio donde se desarrolla la investigación.
- Instrumentación adecuada, normalizada, homologada y con controles de calidad.
- Utilización de técnicas contrastadas con el mundo científico.
- Utilización de método científico.
- Aplicación de un seguro sistema de cadena de pruebas.

## Consecuencias del Peritaje

- **Jurídicas:** la pericia frecuentemente influye en los términos del proceso, que puede verse acelerado o retrasado por la realización de la misma. Frecuentemente la pericia es la única fuente que puede aportar pruebas definitivas al proceso en curso.
- **Sociales:** cuando se realizan de acuerdo con lo exigido, su aceptación en el proceso penal contribuye de una manera decisiva en el nivel de seguridad, tranquilidad y confianza de la opinión pública e individual respecto a la Justicia y los investigadores.
- **Para el perito:** está ligada a los aspectos profesionales y personales, respecto al resultado de su pericia. Predomina la satisfacción con el trabajo realizado, al prestigio individual y del colectivo profesional y la experiencia adquirida en el proceso.

## **El Perito ante la Audiencia Oral**

Las investigaciones y resultados obtenidos por el perito además de su emisión escrita, deben ser ratificadas y explicadas en la presentación oral correspondiente cuando el juez instructor lo cite para tal fin.

Uno de los mayores inconvenientes para el propio perito es la diferencia entre el medio en el que se emite la declaración y aquel en el que se realizó y valoró el trabajo pericial.

La sala de juicios puede influenciar negativamente al perito. Para evitar estos aspectos negativos, el perito debe realizar entrenamiento, fundamentalmente cuando se trata de sus primeras intervenciones ante el tribunal.

Debe recordar que su intervención verbal es habitualmente para completar, aclarar o ratificar sus conclusiones escritas. Ello conlleva a una lectura reflexiva de todo el informe, con anterioridad a la presentación hablada.

Para garantizar un rendimiento óptimo de las facultades intelectivas del perito, conviene realizar un entrenamiento sobre la práctica de las actuaciones.

Debe ser riguroso en la comprobación de los datos manejados antes de responder a preguntas formuladas por el tribunal.

Las respuestas han de meditarse buscando su coherencia con el sentido del informe emitido.

Las respuestas deben ratificar el aspecto puramente objetivo del informe pericial, sin emitir ninguna valoración subjetiva, que se salen de sus competencias.

El lenguaje debe ser cuidadoso y riguroso sin caer en vulgarismos y términos complejos.

## **Futuro de los Peritajes en Odontología**

La demanda de mejores resultados en las investigaciones, con predominio de criterios de objetividad y certeza, nos hace pensar que la actividad pericial cada vez será más solicitada en el campo de la Odontología Forense. Son esenciales los factores que se describen:

- Incorporación de nuevos conocimientos, métodos y tecnologías en el campo de la Odontología.
- El grado de desarrollo de la organización colegial, en general, y del área de odontología forense en particular.
- De los objetivos de la práctica pericial avalada por los colegios oficiales, difundidos en notas informativas recientes.
- De la evolución del prestigio de los peritos en odontología forense.
- De la calidad y resultados logrados en los informes periciales emitidos en odontología forense.

## **BIBLIOGRAFÍA.**

1. Berman, León. (1983) **El Odontólogo ante la Administración de Justicia.** En: Odontología Forense. Mérida, Venezuela. XXV Aniversario de la Medicatura Forense.
2. Cabanellas, Guillermo. (1979 ). **Diccionario Jurídico Elemental.** Buenos Aires. Heliasta.
3. Correa, R. Alberto I. (1990). **Estomatología Forense.** Mexico. Trillas.
4. **Diccionario Esencial de la Real Academia Española.** (1997). Madrid. Espasa.
5. **Diccionario Terminológico de las Ciencias Médicas.** (1974). Barcelona, España. Salvat.
6. Friedenthal, Marcelino. (1981). **Diccionario Odontológico.** Buenos Aires. Panamericana.
7. López, P. Juan. (2001). **El informe Pericial. Su Trascendencia en Odontología Forense.** En: Guía Práctica de Odontología Forense. Madrid. File: A: Forense%20II.htm.
8. Luntz, Lester, L. (977). **Historia de la Odontología Forense.** En: Clínicas Odontológicas de Norteamérica. México. Interamericana.
9. Martínez, Mario, G. (1993). **Principios Básicos Sobre Odontología Forense.** En: Ceccotti, Eduardo. Clínica Estomatológica. Sida, Cáncer y otras Afecciones. Buenos Aires. Panamericana.
10. Osorio, Manuel. (1974). **Diccionario de Ciencias Jurídicas, Políticas y sociales.** Buenos Aires. Heliasta.